



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 1 de 21

### Tabla de Contenido

1.	Introducción	3
2.	Definiciones	3
3.	Objetivo	7
4.	Alcance	7
5.	Principios generales	8
6.	Valores Corporativos	8
7.	Políticas Antisoborno	10
7.1.	Política de Prohibición absoluta de actos de Soborno Transnacional	10
7.2.	Política de Compromiso decidido de los Altos Directivos	10
7.3.	Política Evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional	10
7.4.	Política de Conocimiento de las Contrapartes	11
7.5.	Políticas sobre pagos y dádivas	11
7.5.1.	Política de Donaciones y contribuciones	12
7.5.2.	Política de Regalos, viajes o gastos de representación	12
7.6.	Política de Pagos de facilitación	13
7.7.	Política de Contribuciones políticas	13
7.8.	Política de Control y Auditoría	13
7.9.	Política de Inhabilidades	13
7.10.	Relaciones con el sector público	13
8.	Evaluación de riesgos	14
8.1.1.	Riesgo Admisible	14
9.	Transparencia de la información	14
10.	Debida diligencia en el conocimiento de las Contrapartes	15
11.	Conservación de documentos y registros	16
12.	Responsabilidades	16



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 2 de 21

12.1.	Junta Directiva	16
12.2.	Representante Legal	17
12.3.	Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial	17
12.4.	Deberes generales de los empleados	18
12.5.	Revisoría Fiscal	19
12.6.	Auditorías Especializadas	19
13.	Divulgación y capacitación	19
14.	Denuncia	19
15.	Sanciones	20
16.	Monitoreo y revisión	20
17.	Normativa:	20



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 3 de 21

### 1. Introducción

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., tiene como objetivo formular, promover y comunicar las políticas, valores y principios establecidas por la empresa para garantizar la realización de su objeto social de manera ética, transparente y honesta, estableciendo las condiciones bajo las cuales se podrá identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno y las prácticas corruptas.

MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., al incursionar en operaciones globales, puede llegar a interactuar con funcionarios de gobierno y aliados de negocios por todo el mundo. De esa forma, se encuentra comprometido a actuar de acuerdo con todas las leyes anticorrupción relacionadas a las acciones que podrían ser consideradas soborno.

Este manual es de imperativo cumplimiento por parte de todos los colaboradores de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, de manera que sus postulados se observen en cada acto, por convicción y como manifestación de un propósito preventivo.

Lo dispuesto en el manual se aplica a **TODOS** los colaboradores de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, sin excepción alguna. Cualquier colaborador que tenga información o conocimiento sobre violación alguna al Manual, está en la obligación indelegable de reportarlo en forma inmediata al área de Gestión Humana, quien realizará los reportes pertinentes a la Gerencia.

El presente Manual será conocido por todos los colaboradores de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, quienes están en la obligación de acatarlo.

### 2. Definiciones

Para los fines del presente manual, los conceptos y términos que se utilicen con mayúscula inicial tendrán el significado que se otorga a continuación, sin importar si los mismos se utilizan en plural o singular.

**Altos Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la persona jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la persona jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas. Este término incluye a la junta directiva y los directivos en altos cargos gerenciales.

**Asociados:** Se refiere a aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas. Estos incluyen los socios y los accionistas.

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 4 de 21

debida ejecución de programa de ética empresarial

**Canales receptores de denuncias:** Medios habilitados por MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., para recibir denuncias. Se ha habilitado el correo electrónico [etica@victoria.com.co](mailto:etica@victoria.com.co)

**Conflicto de Interés:** Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta en forma incompatible, sus intereses personales con los de la Empresa, en actividades personales, o en el trato con terceros ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación y que no hayan sido previamente develados en los espacios corporativos pertinentes.

**Contrapartes:** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica con la que una persona jurídica tenga una relación contractual o comercial de cualquier naturaleza. Este concepto incluye, entre otros, a los clientes, a los proveedores, a los Contratistas, a los empleados y a los Asociados.

**Corrupción:** Hacer referencia al mal uso de las facultades derivadas de una relación de autoridad o confianza para la obtención de una ventaja indebida, tanto en el sector público como en el privado.

**Debida Diligencia de Contraparte o Debida Diligencia DCC:** Alude, en el contexto de este manual, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional que pueden afectar a una

persona jurídica, sus sociedades subordinadas y a los clientes y proveedores.

**Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una persona jurídica o a cualquiera de sus sociedades subordinadas, a cambio de una remuneración.

**Empresa gubernamental:** Para efectos de esta guía se entenderá como tal, a todos los organismos que comprenden el Gobierno Nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja Internacional, partidos políticos, entre otros.

**Factor de riesgos:** Cualquier acontecimiento que aumenta la probabilidad de dañar los puntos más vulnerables de una organización.

**Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar ingreso de pagos a favor de la Compañía o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio en forma injustificada.

**Funcionario Gubernamental/Público:** Incluye cualquier persona que trabaje para una empresa gubernamental o que sea considerada como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 5 de 21

partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

**Grupo de interés o stakeholders:** Palabra de origen anglosajón que, en el ámbito empresarial, significa interesado o parte interesada. Hace referencia a todas las personas que participan en la cadena de funcionamiento de una organización: accionistas, directivos, proveedores, clientes, empleados, comunidades indígenas, entre otras.

**Información Privilegiada:** Es aquella información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público, y existe deber para ello en un momento próximo.

**Manual SAGRILAF:** Se refiere al manual diseñado, aprobado e implementado al interior de MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., para prevenir, gestionar y controlar los riesgos LA/FT/FPADM.

**Manual de Cumplimiento PTEE:** Se refiere al presente documento, que recoge el Programa de Ética Empresarial.

**Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial:** Se refiere al empleado de la Sociedad encargado de administrar y supervisar el funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y de las políticas Anti-soborno definidas en este Manual.

**Oficial de Cumplimiento SAGRILAF:** Se refiere a la persona encargada de administrar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Autocontrol de Riesgo Integral LA/FT/FPADM.

**Pagos de facilitación:** Pagos realizados a funcionarios gubernamentales con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

**Parte interesada:** Persona u organización que pueden o se encuentran afectadas por decisiones o actividades conjuntas

**Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una persona jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

**Principios:** Tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

**Programa de Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento de Ética Empresarial, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento.

**Programa de Transparencia y Ética Empresarial o Programa:** Se refiere al conjunto de principios, políticas y procedimientos encaminados a prevenir el riesgo de Soborno Transnacional, en los términos de la Ley 1778 de 2016 y de la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 y la Circular Externa No. 100-000003 del 26 de julio de 2016, expedidas por la Superintendencia de Sociedades.



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 6 de 21

**Riesgos LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

**Regalos:** Un regalo incluye entrega de bienes o dineros, transferidos a otra persona voluntariamente, sin ningún tipo de compensación a cambio. Para todos los efectos, se deberá seguir las políticas internas de la compañía en relación con la entrega de regalos.

**Servidor Público Extranjero:** Se refiere, en los términos de la Ley 1778, a toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una empresa cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

**Señales de alerta:** muestran los comportamientos particulares de las

Contrapartes y las situaciones atípicas que presentan las operaciones de tal forma que desbordan los parámetros establecidos como normales en la empresa, y que a juicio del empleado según como se desenvuelva la operación lo lleve a dudar por la atipicidad o anormalidad de la operación.

**Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la persona jurídica.

**Soborno Transnacional o Soborno:** Se refiere al acto por virtud del cual una persona jurídica, por medio de uno o varios (i) empleados, (ii) Contratistas, (iii) administradores, o (iv) Asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada (i) de, (ii) ofrezca, o (iii) prometa, a un Servidor Público Extranjero, directa o indirectamente, (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el Servidor Público Extranjero (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o Transacción Internacional.

**Sociedad o MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.:** : Se refiere a la sociedad MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., identificada con NIT 900800803-5

**Transacción Internacional:** Se refiere, en los términos de la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, a los negocios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

	<b>Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial</b>	Código: GE-CG-I-77 Versión:1 Fecha: 31/05/2021 Página 7 de 21
---	---	--

### 3. Objetivo

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial contenido en el presente Manual de Cumplimiento PTEE, tiene como objetivo definir y reglamentar las políticas, los procedimientos y los instrumentos que permitan la adecuada prevención del riesgo de Soborno Transnacional en el que puede incurrir la Empresa, como consecuencia de los actos propios y de sus vinculados, contrapartes con quienes tiene relaciones comerciales o contractuales.

De igual manera se busca Identificar, analizar y evaluar los riesgos para asegurar el tratamiento que blinde a la Empresa de los riesgos generados en el desarrollo de los procesos estratégicos, operativos y de apoyo. Dicho tratamiento debe estar encaminado a evitar y prevenir el riesgo que garantice la mejora continua de los procesos.

Por lo anterior este manual es una guía de cumplimiento para enfrentar aquellos principales riesgos corporativos relativos a soborno transnacional y demás delitos contra la administración pública que se pueda enfrentar la empresa. Ahora bien, para todo lo relacionado con la Debida Diligencia de Contrapartes, se regirá por lo dispuesto para la administración de Riesgos LA/FT/FPADM.

Asimismo, nos permitirá conocer algunas señales o alertas de eventos que pueden llevar a la materialización de estos riesgos e informarse sobre buenas prácticas empresariales para prevenirlos.

### 4. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial contenido en el presente Manual de Cumplimiento PTEE se aplica a todos y cada uno de los procesos de la Empresa que tengan relación directa e indirecta con las Transacciones Nacionales e Internacionales que se lleven a cabo, y debe ser observado y cumplido estrictamente por los administradores, empleados, asociados, empresas subordinadas, contratistas, contrapartes y demás terceros con los que la empresa tenga relaciones comerciales o contractuales. En especial, pero sin limitarse a ellos, el Programa debe ser observado y cumplido por quienes tienen contacto directo e indirecto con Servidores públicos Extranjeros y Nacionales.

No hay excepción al cumplimiento de este Programa. Ninguna razón de orden económico, empresarial o comercial será suficiente para justificar la infracción a las políticas y principios contenidos en el Programa y recogidos en el Manual.

	<b>Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial</b>	Código: GE-CG-I-77 Versión:1 Fecha: 31/05/2021 Página <b>8</b> de <b>21</b>
---	---	--

El Programa será actualizado y complementado en la medida en que las necesidades de la empresa así lo indiquen, así mismo en que las actividades de la empresa así lo requieran.

## 5. Principios generales

La integridad de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, no es negociable, por ende, no tolera corrupción o soborno de ningún tipo y vela porque cada uno de sus colaboradores cumplan con los más altos estándares éticos de conducta en el desarrollo de las actividades comerciales del negocio. Por tanto, los lineamientos generales son:

- Ningún colaborador debe estar involucrado en casos de Soborno Trasnacional.
- Ningún tercero puede sobornar en nombre de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**
- **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, no se involucra en actividades con indicios de irregularidad.
- **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, conserva todos los libros y registros precisos de los gastos en que incurre.
- **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, cumple con toda la normatividad local e internacional que le aplique.

## 6. Valores Corporativos

Todas las personas vinculadas a **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, y sus empresas deben actuar de acuerdo a los valores corporativos. Los colaboradores mantendrán condiciones claras en sus operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan claramente los productos y servicios que ofrece la empresa y las obligaciones recíprocas que se generan en toda operación.

A continuación, se definen los valores Corporativos

- **Transparencia.** Realizar todas las actividades de la empresa de manera que se cumpla con los requisitos legales aplicables y procediendo de manera que se pueda evidenciar el buen actuar en las diferentes instancias que así lo requieran.
- **Integridad:** Actuar con honestidad, rectitud y justicia
- **Sustentabilidad.** Realizar todas las prácticas operacionales respetando y promoviendo ambientes sanos y seguros tanto para las personas y el medio ambiente actual y futuro.
- **Calidad.** Ofrecemos productos de alto desempeño que cumplen la promesa de valor ofrecida a los clientes buscando la mejora continua y la confianza de los clientes en nuestra marca propia y en nuestros procesos.





## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 9 de 21

- **Innovación:** Promovemos iniciativas, entorno e inversión en recursos que favorezcan la innovación de procesos, métodos, productos, tecnología y otros factores que promuevan el crecimiento y la sostenibilidad de la organización
- **Resiliencia.** Capacidad para adaptarse a situaciones adversas logrando obtener resultados positivos a pesar de las restricciones afrontadas.
- **Constancia:** Trabajar de manera constante enfocando los esfuerzos en el logro de las metas que se traduzcan en buenos resultados para **la empresa**.
- **Comunicación:** Desarrollar procesos de comunicación que faciliten y mejoren la ejecución de las actividades, en un entorno amable, respetuoso y seguro, con normas claras y consistentes para los diferentes involucrados, promoviendo el trabajo en equipo y la cultura organizacional.

**MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, junto a sus empleados, conforman un equipo que trabaja por el país, por su gente y por sus empresas; todos sus actos están regidos por los siguientes principios:

- Todos los administradores, directores y colaboradores de la Empresa que conozcan información sobre la actividad sospechosa de un cliente y/o proveedor el cual consideren que no debe existir relación alguna de negocios entre éste y la empresa, deberán informar de inmediato a sus superiores con el fin de unificar el criterio y prevenir repercusiones desfavorables, enviando los reportes del caso a la persona competente.
- La Empresa tiene el firme propósito de optimizar sus utilidades mediante la administración proactiva de todos los tipos de riesgo relativos al soborno transnacional y demás delitos contra la administración pública a que se haya expuesta en el desarrollo de las actividades y negocios constitutivos de su objeto social.
- Velar porque las políticas de control en materia de prevención del riesgo de ocurrencia de soborno transnacional y demás delitos contra la administración pública adoptadas se cumplan y porque la cultura del autocontrol sea irradiada a lo largo de toda la organización. En este sentido, los administradores, directores y colaboradores de la Empresa están obligados a comunicar al Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial, Revisor Fiscal, Representante Legal cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control.

En desarrollo de los principios y valores anteriores, la Empresa acoge el Código de Ética, que constituye la guía de comportamiento de todas aquellas personas vinculadas con la misma.

De acuerdo con lo anterior toda persona vinculada a **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación de este Manual y de manera especial cuentan con todo el respaldo de la Gerencia General, para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

	<b>Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial</b>	Código: GE-CG-I-77 Versión:1 Fecha: 31/05/2021 Página <b>10</b> de <b>21</b>
---	---	---

Es por ello, que desde la Gerencia General valoramos y reconocemos el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la probidad de nuestra gestión empresarial.

## 7. Políticas Antisoborno

### 7.1. Política de Prohibición absoluta de actos de Soborno Transnacional

Para efectos de una adecuada prevención del riesgo de Soborno Transnacional, la Sociedad ha adoptado los siguientes principios y políticas:

Por medio de este Programa la Empresa deja claro que no acepta el Soborno Transnacional de ninguna forma, ni permite ni promueve que sus empleados, Asociados, Altos Directivos, Contratistas, agentes, intermediarios y cualquier otra Contraparte, directa o indirectamente, soborne a Servidores Públicos Extranjeros en nombre o por cuenta de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**,

**MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, prohíbe el Soborno en todas las transacciones comerciales que realiza, ya sea directamente o a través de terceros, incluyendo específicamente vendedores, consultores, agentes, representantes, Contratistas, proveedores y cualquier otro intermediario y contraparte con la que tenga relaciones contractuales o comerciales.

**MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, declara que prohíbe el Soborno en cualquier forma, incluyendo el suministro o entrega, sobre el pago o parte del pago de un contrato, o a través de cualquier medio o canal, de beneficios indebidos a clientes, agentes, contratistas, proveedores o empleados de estos, para que sean destinados, a su turno a beneficiar indebidamente a Servidores Públicos Extranjeros.

### 7.2. Política de Compromiso decidido de los Altos Directivos

La Junta Directiva y la alta gerencia deben demostrar un compromiso visible y activo con la implementación del Programa de la Empresa. Para el efecto, es política de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, que los Altos Directivos y Asociados, se obliguen, de manera decidida, a prevenir el Soborno Transnacional.

En este sentido la Junta Directiva ha suscrito un Compromiso Institucional en aras de sumar todos los esfuerzos posibles para la adecuada y efectiva vigilancia, control y seguimiento de las operaciones que pudieran realizarse a través de nuestra empresa con la intención de materializar el delito de soborno transnacional.

### 7.3. Política Evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional

	<b>Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial</b>	Código: GE-CG-I-77 Versión:1 Fecha: 31/05/2021 Página <b>11</b> de <b>21</b>
---	---	---

Es política de la empresa que, para la adecuada implementación y puesta en marcha del Programa de Ética Empresarial, debe realizarse una exhaustiva identificación y evaluación de los factores de riesgo de Soborno Transnacional a los que se encuentra expuesta la misma empresa.

Para el efecto, se elabora una matriz de riesgos que permitió identificar los respectivos factores, clasificarlos y evaluarlos para determinar su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podrían tener en caso de materializarse.

#### 7.4. Política de Conocimiento de las Contrapartes

Constituye una política fundamental para la prevención del riesgo de Soborno Transnacional, que **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, conozca adecuadamente a las personas con las que realizará cualquier tipo de acuerdo, negocio o transacción comercial y, en particular, aquellas que tengan por objeto, como efecto o se den en el marco de una Transacción Internacional.

Para los fines anteriores, la empresa realiza procesos de debida diligencia de las Contrapartes, para conocer, entre otros, con quien se está negociando, cuáles son sus antecedentes y cuál es su reputación.

#### 7.5. Políticas sobre pagos y dádivas

Es política de la empresa que no se hagan ni permitan pagos o contribuciones que sean indebidos y que sean prohibidos en las respectivas jurisdicciones donde opera o pueda tener negocios la empresa, Lo anterior, con el fin de evitar que se incurra en un Soborno Transnacional (Nacional e internacional).

Esta prohibición es clara y expresa, aunque los pagos indebidos se pretendan hacer en beneficio de la Organización. A continuación, se incluyen algunos ejemplos de pagos que jamás deberán efectuarse, ya que violan la ley y no cumplen esta Política ni los valores de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**:

- Un pago para evitar en forma inadecuada una multa o impuesto
- Un pago para influir en forma corrupta sobre la decisión de un Servidor Público de emitir un permiso o una licencia
- Un pago para asegurar en forma indebida una decisión favorable a la Sociedad por parte de un Servidor Público
- Un pago para influir en forma indebida sobre la adjudicación de un contrato con un Estado
- Un pago a un legislador del exterior, para apoyar una legislación preferencial
- Un pago a un Servidor Público para que no tome en cuenta las regulaciones o normas de seguridad del respectivo país, en beneficio de la Sociedad o de un tercero.

Los pagos, obsequios u objetos de valor indebidos no siempre son evidentes. Pueden incluir:



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 12 de 21

- Entretenimiento excesivo o entretenimiento que no guarda relación con un propósito comercial legítimo.
- Obsequios, invitaciones o regalos lujosos, dispendiosos o excesivos.
- Viajes que no guardan relación con un propósito comercial legítimo.
- Préstamos personales.
- Comisiones o pagos indebidos.
- Comisiones u honorarios no explicados.
- Donaciones a beneficencia o contribuciones políticas con compromisos.
- Honorarios contingentes o condicionados al “éxito” de un trabajo o gestión.
- Pagos en efectivo para agilizar los servicios.
- Ofrecer empleo u otros beneficios a los parientes de Servidores Públicos Extranjeros.
- Todo aquello definido en el Código de Ética.

Una promesa o solicitud de pago por un servicio que exceda la comisión u honorario normal, acostumbrado o de mercado que se cobra por ese servicio es una señal de advertencia o una señal de alerta de que dicho pago podría violar la Política.

### 7.5.1. Política de Donaciones y contribuciones

La empresa busca que las contribuciones a la beneficencia y los patrocinios no sean utilizadas como subterfugio para encubrir Sobornos, y que sean transparentes y otorgados de conformidad con la ley nacional aplicable. Todo apoyo que **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, brinda se encuentra documentado y antes de realizarlo la empresa se asegura de que exista total transparencia en dicho apoyo para evitar que sea utilizado como incentivo ilegal.

### 7.5.2. Política de Regalos, viajes o gastos de representación

Los empleados y directores de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, deben evitar situaciones de conflicto de interés, al dar o recibir beneficios, esparcimiento o viajes a terceros o de terceros que pudieran ser Interpretados como infracción de las leyes o que puedan afectar, o parecer que afectan, al profesional sobre la ecuación del trabajo pertinente para la Organización o un tercero.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios, tales como lapiceros, libros, atenciones de negocios de costos razonables, entre otros.

Para todos los efectos, se deberá seguir las políticas internas de la compañía en relación con la entrega de regalos, que en todo caso deben ser compatibles con el presente manual.



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 13 de 21

### 7.6. Política de Pagos de facilitación

No se practican, dado que los pagos de facilitación están prohibidos bajo las leyes de lucha contra el soborno de la mayoría de los países. Los pagos de facilitación, también llamados “agilización” o “dádivas” son pequeños pagos efectuados para asegurar o agilizar el cumplimiento de una acción de rutina a la cual tiene derecho quien los efectúa.

### 7.7. Política de Contribuciones políticas

La Sociedad, sus empleados o intermediarios se abstengan de efectuar contribuciones a partidos políticos, candidatos y organizaciones políticas y personas dedicadas a la política, como una práctica o subterfugio para encubrir Sobornos.

### 7.8. Política de Control y Auditoría

La Organización tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**

Los empleados, asociados y altos directivos de la empresa no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican con claridad la naturaleza de una transacción registrada.

**MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, tiene procedimientos y controles internos adecuados para prevenir que se oculten o disimulen Sobornos u otros pagos indebidos, en transacciones como: pagos de comisiones, de honorarios, de patrocinios, de donaciones, de gastos de representación o de cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia o del pago.

### 7.9. Política de Inhabilidades

Gestionar, celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona, negocios propios o ajenos en los que se presenten conflictos de intereses como consecuencia del cargo ejercido sin develar previamente esta situación en los espacios corporativos pertinentes.

Celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona contrato alguno con **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, con excepción de aquellos que correspondan a los servicios que la empresa ofrece en igualdad de condiciones a los clientes y de conformidad con las condiciones de mercado, salvo que se cuente con las debidas autorizaciones corporativas.

### 7.10. Relaciones con el sector público

	<b>Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial</b>	Código: GE-CG-I-77 Versión:1 Fecha: 31/05/2021 Página <b>14</b> de <b>21</b>
---	---	---

**MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, en las relaciones con el sector público define que cualquier necesidad de acercamiento con las autoridades y personalidades nacionales se hace directamente a través de los mismos representantes de la empresa o a través de las agremiaciones de la industria.

## **8. Evaluación de riesgos**

**MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, ha diseñado y desarrollado la Metodología de Riesgo LA/FT/FPADM, que incluye lo relativo a la posibilidad de ocurrencia del delito de soborno transnacional. Dicha metodología considera los lineamientos de la ISO 31000, y el detalle se puede consultar en el documento Metodología de Riesgo LA/FT/FPADM que hace parte del Manual SAGRILAFT.

El análisis específico se documenta en el formato Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM/SO, con indicativo de los controles escogidos para su mitigación, así como la forma en que se hará su seguimiento.

### **8.1.1. Riesgo Admisible**

Los riesgos de Soborno Transnacional identificados, evaluados y calificados para cada proceso ubicados dentro de la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM/SO, contemplan la implementación de controles que transfieran el riesgo a la categoría moderado o bajo. Sin embargo, si los controles no aseguran la eficacia suficiente para llevar el riesgo a la categoría, se deberán implementar tratamientos hasta el punto de ubicar el riesgo en categoría moderada donde se define como riesgo admisible.

## **9. Transparencia de la información**

La Empresa desarrolla revisiones sobre los balances financieros y sobre la contabilidad de la empresa, de manera que se asegure que la información financiera refleje la verdadera situación patrimonial y económica de la sociedad y de sus transacciones.

Mantiene disponibles para inspección, los libros y registros que documentan correcta y claramente todas las transacciones financieras. No lleva “cuentas paralelas” ni doble contabilidad.

**MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, somete a los sistemas de control interno, las prácticas contables y documentales, de manera que sean objeto de revisión y análisis por parte de los órganos de auditoría, del control interno y de la revisoría fiscal.

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad garantiza que:



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 15 de 21

- Todas sus transacciones financieras son identificadas de manera adecuada y registradas correcta y claramente en libros y registros contables adecuados, que están disponibles para inspección por parte de su Junta Directiva, de la auditoría, del control interno y de la revisoría fiscal.
- No existen “cuentas paralelas” ni secretas y no se expiden documentos que no registren de manera fiel y exacta las transacciones a las cuales se refieren.
- No existen registros de gastos inexistentes, o de pasivos sin identificación correcta de su objeto, o de transacciones que no tienen un propósito genuino y legítimo.
- Los pagos en efectivo o en especie son monitoreados con el fin de evitar que sean empleados en calidad de Soborno.
- No se destruyen intencionalmente libros contables u otros documentos relevantes antes de lo establecido por la ley.
- Existen sistemas de auditoría independientes, a través de los revisores fiscales, para identificar cualquier transacción que contravenga las Políticas Antisoborno u otras normas contables aplicables.

La Empresa procura que los empleados sean oportunos y meticulosos al momento de preparar todos los informes y registros requeridos por la Alta Dirección. Los empleados no deben preparar o aceptar facturas o registros falsos de terceros o de proveedores de servicios. Entre las prácticas que están prohibidas en la Sociedad se encuentran:

- Hacer que los registros muestren un pago a una persona ajena a la compañía cuando en realidad el pago se hizo a otra no identificada.
- Crear un fondo para pagar un soborno.
- Presentar rendiciones de gastos falsos o inexactos.
- Crear registros que caractericen en forma inexacta la verdadera naturaleza de un pago o una transacción.

### 10. Debida diligencia en el conocimiento de las Contrapartes

Uno de los controles establecidos por **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, en materia de prevención del riesgo de Soborno Transnacional, es el de contar con información de las Contrapartes con las que se inician y mantienen vínculos comerciales o contractuales en general.

Para esto se han establecido procedimientos de conocimiento de las Contrapartes. Para efectos de la prevención de este riesgo, la empresa utilizará los mismos formularios de conocimiento de las Contrapartes que se usan para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, como quiera que dichos formularios permiten un conocimiento exhaustivo de la Contraparte, de su información financiera, de sus antecedentes y de su reputación.



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 16 de 21

El diligenciamiento de los formularios establecidos por la empresa, así como la obtención de los documentos soporte definidos para cada uno de los formatos, son responsabilidad de los empleados que ostenten los cargos definidos en el Manual SAGRILAFT de **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.**, diseñado e implementado para prevenir estos riesgos y demás relativos a LA/FT/FPADM.

Será considerado como una señal de alerta, que deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento en materia LA/FT/FPADM, el hecho de que una Contraparte que se muestre renuente o reacia a entregar la información soporte exigida o el diligenciamiento del formulario.

Cuando se trate de la eventual vinculación de personas que cumplan con las características de mayor riesgo, se seguirá lo estipulado en el Manual SAGRILAFT para la aprobación de vinculación.

### 11. Conservación de documentos y registros

La empresa no permite la celebración y ejecución de negocios, operaciones, contratos u órdenes de compra, sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Estos soportes documentales servirán a la Organización para verificar la trazabilidad del negocio y, de ser el caso, la diligencia en la prevención del Soborno Transnacional.

La conservación y archivo de dichos documentos y soportes se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya. Es decir, los documentos y registros deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la Organización, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

### 12. Responsabilidades

La empresa cuenta con la estructura apropiada, teniendo en cuenta el tamaño y operaciones de esta, para respaldar la efectiva y eficiente prevención del riesgo de Soborno Transnacional.

Para el efecto, en adición y en complemento a cualquier otra función que se les haya asignado en cualquier otro manual o política de la Sociedad, para la gestión de un riesgo específico o para cualquier otra naturaleza, los siguientes órganos corporativos tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

#### Nivel interno:

##### 12.1. Junta Directiva





## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 17 de 21

- a. Aprobar el presente Manual y cualquier modificación o actualización que se le haga. Donde se debe definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la empresa
- b. Designar al Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial.
- c. Hacer seguimiento y pronunciarse oportunamente sobre el perfil de riesgo de Soborno Transnacional de la Sociedad.
- d. Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación de políticas a empleados, asociados, contratistas
- e. Pronunciarse en cada uno de los puntos de los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando constancia en la respectiva acta.
- f. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa de Ética Empresarial.

### 12.2. Representante Legal

- a. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial, el presente Manual y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus respectivas actualizaciones.
- b. Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- c. Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa.
- d. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial.

### 12.3. Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial

- a. Liderar el diseño, estructuración y puesta en marcha del Programa de Ética Empresarial.
- b. Supervisar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento y cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.
- c. Liderar el proceso de articulación de las políticas Anti-soborno establecidas en el Programa, con las demás políticas y procedimientos para la gestión y administración del riesgo por parte de la Sociedad.



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página 18 de 21

- d. Informar a los administradores de la empresa acerca de las infracciones que haya cometido cualquier empleado respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo de la empresa
- e. Promover de manera periódica, los ajustes, actualizaciones y correctivos, al Programa.
- f. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación y entrenamiento a los empleados, administradores, asociados y Altos Directivos.
- g. Establecer un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los empleados y Asociados de la Sociedad respecto de la ejecución del Programa de Ética Empresarial, a través de la difusión de información.
- h. Evaluar los informes presentados por el revisor fiscal, adoptando las medidas del caso frente a lo informado.
- i. Dirigir y administrar el sistema para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta.
- j. Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación en la empresa, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.

### 12.4. Deberes generales de los empleados

Dados los principios éticos que profesa MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., la política que rige sus operaciones y la filosofía en que se apoya, todos los negocios y actividades que realicen los empleados de esta en su nombre o por su cuenta, se harán con absoluta transparencia y seriedad.

El principal deber del empleado de la sociedad es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control y Antisoborno fijadas por MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Conocer, aplicar y cumplir el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial y las disposiciones normativas en las que se fundamenta.
- b. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- c. Denunciar cualquier acto de Soborno Transnacional y cualquier actuación corrupta de la que tengan conocimiento.
- d. Asistir a las actividades y capacitaciones programadas por la empresa.
- e. Realizar las actividades asignadas en materia de evaluación del Riesgo de soborno transnacional y demás delitos contra la administración pública a los que se encuentra expuesta la Empresa, con diligencia y compromiso.
- f. Estar atento a la posibilidad de pérdida, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

#### Nivel Externo:



### **12.5. Revisoría Fiscal**

El control fiscal y contable de MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., estará a cargo de la Revisoría Fiscal con su respectivo suplente, con el objeto de garantizar que los hallazgos relevantes sean comunicados a la Gerencia.

### **12.6. Auditorías Especializadas**

Luego de rendidos los informes respectivos y adelantadas las investigaciones por parte de los entes pertinentes de control de MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., cuando la Junta Directiva considere pertinente podrá solicitar a la Gerencia la realización de auditorías especializadas en materia de administración de los riesgos relativos al soborno transnacional y demás delitos contra la administración pública.

## **13. Divulgación y capacitación**

La empresa ha establecido una estrategia de comunicación interna y externa efectiva del Programa. MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., está interesada en revelar y divulgar públicamente su Programa de Transparencia y Ética Empresarial para contrarrestar el Soborno.

Igualmente, para los empleados y Altos Directivos tiene revisto la capacitación sobre el Programa, diseñada de acuerdo con las necesidades y circunstancias relevantes. Cuando resulte apropiado, los proveedores y demás Contrapartes, podrán recibir capacitación sobre el Programa.

Lo anterior, como consecuencia de que MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., desea crear y mantener una cultura interna fundamentada en la confianza, en la cual no se tolere el soborno.

## **14. Denuncia**

El Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación al Programa y a las políticas Antisoborno. Para el efecto, MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., ha dispuesto los mecanismos de contacto, por medio del cual las Contrapartes de la Sociedad pueden de manera segura, confidencial y anónima – si así lo quiere la persona- poner en conocimiento de la empresa cualquier sospecha de violación al presente Programa:

**Correo electrónico: [etica@victoria.com.co](mailto:etica@victoria.com.co)**



## Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Código: GE-CG-I-77  
Versión:1  
Fecha: 31/05/2021  
Página **20** de **21**

La Línea Ética será administrada por Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial. La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. No existirán represalias contra los empleados o funcionarios de la Sociedad que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente Programa. No se admitirán denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al Código de Conducta de la Sociedad.

Es indispensable reiterar que ningún empleado o funcionario de la Sociedad será degradado, sancionado ni enfrentará otras consecuencias adversas por rehusarse a pagar sobornos, incluso si la empresa pierde algún negocio por ello.

### 15. Sanciones

Las sanciones por violar las normas nacionales Antisoborno pueden resultar en graves sanciones para la empresa y sus administradores y Asociados. Los empleados de MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., que violen este Programa o las políticas Antisoborno serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa.

MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación. Por decisión de la Junta Directiva, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial, la Organización pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier delito en esta materia que conozca en desarrollo de su actividad.

MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Alto Directivo, a un administrador o a un empleado o funcionario, por la violación de las normas Antisoborno.

### 16. Monitoreo y revisión

El Oficial de Cumplimiento Ética Empresarial debe monitorear el Programa y revisar periódicamente su adecuación y efectividad. Debe informar periódicamente los resultados de la revisión del Programa a la Junta Directiva. La Junta Directiva debe efectuar una evaluación independiente de la adecuación del Programa y revelar el resultado en el informe anual presentado a la asamblea general de accionistas.

### 17. Normativa:

	<b>Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial</b>	Código: GE-CG-I-77 Versión:1 Fecha: 31/05/2021 Página <b>21</b> de <b>21</b>
---	---	---

Para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética empresarial se tendrá en consideración las siguientes disposiciones y estándares internacionales y nacionales:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales OCDE (1997)
- Lineamientos para el control del Fraude de la Commonwealth (1997)
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción UNODC (2003)
- Estándar australiano del control de Fraude y la Corrupción AS 8001-2008
- Estrategia Integral de lucha contra el Fraude, con el fin de mejorar la prevención y la detección del Fraude, las condiciones para la investigación del Fraude, la recuperación de activos y disuasión. Comisión Europea - 2011.
- Ley 1474 de 2011; por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 1778 de 2016; por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción transnacional
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 3100: 2009
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 37001: 2016